



DECRETO ALCALDICIO N° 00462

PUCHUNCAVÍ, 17 MAR. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contar con una ayuda social consistente en la entrega de medicamentos para niños y adultos, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en nuestra comuna; Licitación Pública denominada **"ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTO DIDECO"**, lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 30.03.2020, que modifica la segunda y tercera Subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°330, de fecha 30.03.2020; que aprueba el cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

I.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación de **"Abastecimiento de Medicamentos Programas Sociales Departamento Dideco"**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**1.1- Características de la Licitación**

**Nombre de la licitación:** **"ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTO DIDECO"**

**Descripción:**

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para proveer el **"Abastecimiento de Medicamentos Programas Sociales Departamento Dideco"**. La demanda de compra será según las necesidades y requerimientos solicitados en el departamento en forma semanal, quincenal o mensual, pudiendo ser diaria en casos de urgencia, el monto de compra es único. Solo se evaluará a aquellos proveedores que oferten la totalidad de productos solicitados. No se evalúa por líneas de cada productos.

El lugar de entrega de los productos solicitados es en dependencias de la Municipalidad de Puchuncaví

**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Moneda:** Peso Chileno

**Monto Neto del Contrato:** **\$8.403.361.-**

**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**Formalización del Contrato:** Por medio de Contrato

**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

**1.2.- Etapas y plazos:**

**Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación**



**1.3.- Requisitos y condiciones para la presentación de oferta:**

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales por una unidad, esta lista es referencial, la cual fue elaborada de acuerdo a las necesidades del año anterior, sin embargo, se solicita llenar con los valores actuales a fin de usar como referencia los valores, sabiendo que estos pueden tener un mayor o menor porcentaje de variación durante el periodo. Se deben llenar todos los puntos solicitados en dicho formulario marcado en color rojo.

**1.4.- Fundamentación de la licitación:**

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de su departamento social ejecuta el Programa de entrega de Medicamentos, dirigido a personas de escasos recursos que habitan en la comuna y que no cuenten con los recursos para su adquisición (evaluación y Registro Social de Hogares)

**a.-Recursos Disponibles:**

Para este ítem el departamento cuenta con un presupuesto Neto de \$8.403.3611.- lo que corresponde a \$10.000.000.- IVA incluido, monto por el cual el oferente deberá ofertar la presente licitación.



### **1.5.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas:**

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Criterio evaluación	%	Métodos de evaluación y sub criterios
Cumplimiento de los requisitos administrativos formales (anexo 1, 2 y 3)	10	El profesional que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos (Punto N° 3 letras a., b., c., d. y e. de las presentes bases), obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta obtendrá 10 puntos en este criterio.
Presencia Regional	40	Dada la necesidad y tipo de requerimiento la evaluación se realizará de la siguiente forma, establecimiento con presencia regional 100 puntos, establecimiento sin presencia regional 10 puntos.
Plazo de Respuesta de abastecimiento y condiciones de entrega de los productos	20	Este criterio se refiere al plazo que el proveedor estará en condiciones de entregar el pedido, de acuerdo a lo siguiente: Entre 1 a 2 días, obtendrá 100 puntos Entre 3 a 4 días, obtendrá 60 puntos Entre 5 a 6 días, obtendrá 20 puntos 7 días y más, obtendrá 0 puntos
Precio	30	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

**Puntaje total de la oferta** =  $0,10 * \text{Cumplimiento de los requisitos administrativos formales (anexo 1, 2 y 3)} + 0,40 * \text{Puntaje Presencia Regional} + 0,20 * \text{Plazo de Respuesta de abastecimiento} + 0,30 * \text{Precio}$ .

### **1.6.- Adjudicación**

Inicialmente el mayor puntaje obtenido de acuerdo a los criterios tendrá la opción de ser adjudicado, la Municipalidad podrá adjudicar si lo considera necesario y si las ofertas lo permiten a más de un proveedor.

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

#### **Resolución de empates:**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en Presencia Regional.
- 3°) Mayor puntaje en precio
- 4°) Mayor puntaje en el criterio plazo de respuesta de abastecimiento

#### **Resolución de Adjudicación**

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **1.7.- Aclaraciones**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus



respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

#### **1.8.- Modificaciones a las bases**

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### **1.9.- Sanciones**

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

#### **1.10.- Del contrato:**

El contrato producto de la presente licitación podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Puchuncaví, sin derecho a indemnización alguna por el Adjudicatario, si ocurre alguna de las siguientes causales:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y que dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo de sus funciones.

- ✓ Quiebra o el estado de notaría insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejores las cauciones entregadas.
- ✓ Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### 1.11.- Del Pago

Los pagos se realizarán en forma bimensual, cargándose a la orden de compra pendiente en el portal, la que no se emitirá en forma automática sino hasta el término del fondo adjudicado.

Se cancelará en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura la cual será acompañada del informe que certifique la recepción conforme de los medicamentos, previa emisión de solicitud de pedido y la orden de compra municipal correspondiente.

II.- **NÓMBRESE**, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Encargada de Compras de la Dirección Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen.

III.- **ESTABLÉCESE**, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Chilecompras [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), para el servicio citado en el punto precedente.

V.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Unidad de Control
  - 4.- Archivo DIDECO
- EVV/JCGR/NSL/MBV/XAN/sff.-